



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 300-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 300-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 02 de septiembre de 2021, las 11h57.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) Escrito en (02) dos fojas suscrito por la abogada Vanessa Meneses, asesora jurídica de la Delegación Provincial Electora de Loja, ingresado en este Despacho, el 01 de septiembre de 2021 a las 13h48 y recibido en este Despacho a las 14h31.

PRIMERO.- ANTECEDENTES PROCESALES

- 1.1. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 19 de junio de 2021 a las 15h41, (01) un escrito en (03) tres fojas con (157) ciento cincuenta y siete fojas en calidad de anexos, suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja y la abogada Vanessa Meneses, asesora jurídica del mismo organismo electoral desconcentrado. Mediante el referido escrito presentó una denuncia por el cometimiento de una presunta infracción electoral atribuida al doctor **FELIPE NEPTALÍ SOLANO GUTIÉRREZ**, representante legal y a la economista **MARÍA DEL CISNE VÁSQUEZ VALAREZO**, responsable del manejo económico del **MOVIMIENTO IGUALDAD ZAPOTILLO, LISTA 108**, de la dignidad de **VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES LOJA ZAPOTILLO GARZAREAL** para el proceso de “Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS”.
- 1.2. La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, le asignó a la causa el número **300-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 21 de junio de 2021 a las 12h46, radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- 1.3. La causa ingresó en el Despacho el 22 de junio de 2021 a las 13h39, conforme se verifica de la razón de ingreso sentada por la secretaria relatora titular del Despacho, que obra de autos.
- 1.4. Copia certificada del Memorando Nro. TCE-PRE-2021-0203-M de 06 de julio de 2021 suscrito por la abogada Karen Gabriela Mejía Alcivar, Especialista Contencioso Electoral 2-Secretaria Relatora mediante el cual solicitó vacaciones desde el lunes 12 de julio de 2021 al viernes 20 de agosto de 2021; y, copia certificada de la Acción de Personal No. 092-TH-TCE-2021 de 07 de julio de 2021, a través de la cual se le concedió vacaciones.
- 1.5. Copia certificada del Memorando Nro. TCE-PRE-2021-0212-M de 12 de julio de 2021 dirigido al abogado Diego Xavier Vaca Dueñas, Especialista Jurídico de

Justicia que garantiza democracia



Causa Nro. 300-2021-TCE

Investigación y Estudios, a través del cual se lo designó como secretario relator Ad-Hoc del Despacho mientras dure la ausencia de la titular del cargo.

- 1.6. Mediante auto dictado el 30 de agosto de 2021 a las 10h07, dispuse que el denunciante aclare y complete su denuncia al tenor de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.
- 1.7. Escrito en (02) dos fojas suscrito por la abogada Vanessa Meneses, asesora jurídica de la Delegación Provincial Electora de Loja, ingresado en este Tribunal, el 01 de septiembre de 2021 a las 13h48 y recibido en este Despacho el mismo día a las 14h31.

SEGUNDO.- ADMISIÓN A TRÁMITE

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 70 numerales 5 y 13, 72, 275 numerales 1, 2 y 4 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, **ADMITO A TRÁMITE** la presente causa, originada en una denuncia presentada por el abogado **LUIS HERNÁN CISNEROS JARAMILLO**, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, en contra del doctor **FELIPE NEPTALÍ SOLANO GUTIÉRREZ**, representante legal del **MOVIMIENTO IGUALDAD ZAPOTILLO, LISTA 108** y de la señora economista **MARÍA DEL CISNE VÁSQUEZ VALAREZO**, responsable del manejo económico de la dignidad de **VOCALÉS DE JUNTAS PARROQUIALES LOJA ZAPOTILLO GARZAREAL**, para el proceso de Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS, de la misma organización política.

TERCERO.- ACUMULACIÓN DE OTRAS CAUSAS ASIGNADAS A ESTE DESPACHO

3.1. CAUSA Nro. 319-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 19 de junio de 2021 a las 16h34, (01) un escrito en (03) tres fojas con (132) ciento treinta y dos fojas en calidad de anexos suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja y la abogada Vanessa Meneses, asesora jurídica del mismo organismo electoral desconcentrado. Mediante el referido escrito presentó una denuncia por el cometimiento de una presunta infracción electoral atribuida al doctor **FELIPE NEPTALÍ SOLANO GUTIÉRREZ**, representante legal del **MOVIMIENTO IGUALDAD ZAPOTILLO, LISTA 108** y a la economista **MARÍA DEL CISNE VÁSQUEZ VALAREZO**, responsable del manejo económico de la dignidad de **VOCALÉS DE JUNTAS PARROQUIALES LOJA ZAPOTILLO BOLASPAMBA**, para el proceso de "Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS".

La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, le asignó a la causa el número **319-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 21 de junio de 2021 a las 12h49, radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

Justicia que garantiza democracia



Causa Nro. 300-2021-TCE

La causa ingresó en el Despacho el 22 de junio de 2021 a las 13h50, conforme se verifica de la razón de ingreso sentada por la secretaria relatora titular del Despacho, que obra de autos.

Mediante auto dictado el 30 de agosto de 2021 a las 10h17, dispuse que el denunciante aclare y complete su denuncia al tenor de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

Escrito en (02) dos fojas suscrito por la abogada Vanessa Meneses, asesora jurídica de la Delegación Provincial Electora de Loja, ingresado en este Despacho, el 01 de septiembre de 2021 a las 13h51 y recibido en este Despacho a las 14h32.

3.2. CAUSA Nro. 350-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 19 de junio de 2021 a las 17h30, (01) un escrito en (03) tres fojas con (141) ciento cuarenta y un fojas en calidad de anexos suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja y la abogada Vanessa Meneses, asesora jurídica del mismo organismo electoral desconcentrado. Mediante el referido escrito presentó una denuncia por el cometimiento de una presunta infracción electoral atribuida al doctor **FELIPE NEPTALÍ SOLANO GUTIÉRREZ**, representante legal del **MOVIMIENTO IGUALDAD ZAPOTILLO, LISTA 108** y de la economista **MARÍA DEL CISNE VÁSQUEZ VALAREZO**, responsable del manejo económico de la dignidad de **CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN ZAPOTILLO DE LA PROVINCIA DE LOJA**, para el proceso de Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS, de la misma organización política.

La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, le asignó a la causa el número **350-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 21 de junio de 2021 a las 12h53, radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

La causa ingresó en el Despacho el 22 de junio de 2021 a las 14h22, conforme se verifica de la razón de ingreso sentada por la secretaria relatora titular del Despacho, que obra de autos.

Escrito en (02) dos fojas suscrito por la abogada Vanessa Meneses, asesora jurídica de la Delegación Provincial Electora de Loja, ingresado en este Despacho el 01 de septiembre de 2021 a las 13h53 y recibido en este Despacho a las 14h37.

3.3. En atención a lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, se dispone la acumulación de las causas Nros. 319-2021-TCE y 350-2021-TCE a la causa Nro. 300-2021-TCE. En virtud de la acumulación dispuesta dentro de la presente causa, en adelante se denominará **“CAUSA Nro. 300-2021-TCE (ACUMULADA).”**

CUARTO.- CITACIÓN

Justicia que garantiza democracia



A través de los funcionarios citadores-notificadores del Tribunal Contencioso Electoral **CÍTESE**:

4.1. Al doctor **FELIPE NEPTALÍ SOLANO GUTIÉRREZ**, en la dirección señalada por el denunciante, esto es: "provincia Loja, cantón Loja, parroquia el sagrario, dirección domicilio calle ramón pinto entre José Picoita y Venezuela, trabajo consultorio jurídico calle 10 de agosto y Sucre, edificio junto a Oro cash". [SIC].

4.2. A la economista **MARÍA DEL CISNE VÁSQUEZ VALAREZO**, en la dirección señalada por el denunciante, esto es: "provincia Loja, cantón Loja, parroquia el Sagrario, calle 18 de noviembre número 193-29 frente al almacén kolorkit..." [SIC].

Acompañese a la citación copias certificadas de las respectivas denuncias y los escritos posteriores de aclaración presentados por el director de la Delegación Provincial Electoral de Loja de las causas Nro. 300-2021-TCE, 319-2021-TCE y 350-2021-TCE, además, remítase a los presuntos infractores esos expedientes en formato digital.

QUINTO.- AUDIENCIA ORAL DE PRUEBA Y JUZGAMIENTO

5.1 Se señala la realización de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento dentro de la presente causa para el día **martes 14 de septiembre de 2021 a las 11h30**, en el auditorio de la Delegación Provincial Electoral de Loja, ubicado en la calle Bernardo Valdivieso 203-27 entre 10 de agosto y Rocafuerte, en la ciudad y provincia de Loja.

5.2. Para la realización de la diligencia se solicita al director de la referida Delegación, prestar todas las facilidades técnicas y operativas necesarias para el uso de las instalaciones y del auditorio en el día y hora fijados.

5.3. El aforo del auditorio será reducido con el objetivo de salvaguardar el derecho a la salud de las partes procesales así como de los servidores electorales, adicionalmente en la diligencia se mantendrán las medidas de bioseguridad pertinentes.

5.4. En la audiencia, las partes procesales deberán considerar las disposiciones determinadas en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral aplicables para este tipo de diligencia que se encontraban vigentes al momento de cometerse la presunta infracción electoral denunciada.

SEXTO.- CONSULTA DEL EXPEDIENTE FÍSICO

El expediente físico de la presente se encuentra a disposición de las partes procesales para su revisión y consulta en la Secretaría Relatora del Despacho, en la ciudad de Quito.

Justicia que garantiza democracia



Causa Nro. 300-2021-TCE

SÉPTIMO.- REMISIÓN DE OFICIOS A LA DEFENSORÍA PÚBLICA Y POLICÍA NACIONAL

7.1. Al director de la Delegación de la Defensoría Pública Provincial de Loja, para que designe un defensor público que asuma la defensa de los denunciados, en caso de requerirlo. Para el efecto el director, se servirá comunicar el nombre del defensor o defensora designado, así como sus números de contacto telefónico y direcciones de correo electrónico para futuras notificaciones. El documento mediante el cual de cumplimiento a esta disposición, podrá ser enviado en forma física a las instalaciones de este Tribunal y/o de manera electrónica, con firma electrónica plenamente validable a las direcciones de correo institucionales: secretaria.general@tce.gob.ec / karen.mejia@tce.gob.ec; en el término máximo de (02) dos días contados a partir de la recepción del respectivo oficio.

Para garantizar el derecho a la defensa, acompañese al oficio el expediente integro de las causas Nros. **300-2021-TCE, 319-2021-TCE y 350-2021-TCE** en formato digital.

7.2. Al Comandante Provincial de Policía de Loja para que garantice la seguridad y orden público en las instalaciones en donde se efectuará la audiencia el día **martes 14 de septiembre de 2021 a las 11h30.**

OCTAVO.- NOTIFICACIONES Y PUBLICACIÓN

8.1. Notifíquese al denunciante abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja y su patrocinadora, en las direcciones de correos electrónicos: luis Cisneros@cne.gob.ec / vanessameneses@cne.gob.ec ; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 019.

8.2. Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOVENTO.- ACTUACIÓN SECRETARIA RELATORA

Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho, de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez.

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 02 de septiembre de 2021.


Ab. Karen Mejía Alcívar

**Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral**



